

442 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 152, concedida al Banco de Murcia, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Murcia, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización 152, concedida el 29 de enero de 1972 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Almería

Tabernas, sucursal en avenida Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 04-14-09.

Tijola, sucursal en carrera del Socorro, 29, a la que se asigna el número de identificación 04-14-10.

Roquetas de Mar, sucursal en plaza del Doctor Marín, sin número, a la que se asigna el número de identificación 04-14-11.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

443 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 102, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 102, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sant Sadurní d'Anoia, oficina en Sant Antoni, 28, a la que se asigna el número de identificación 08-34-163.

Santa Margarita de Montbui, oficina en carretera de Valls, número 14, a la que se asigna el número de identificación 08-34-164.

Caldes de Montbui, oficina en avenida del Generalísimo, 63, a la que se asigna el número de identificación 08-34-165.

Barcelona, oficina en avenida Verge de Montserrat, 158-160, a la que se asigna el número de identificación 08-34-166.

Barcelona, oficina en Nàpols, 118, 120, a la que se asigna el número de identificación 08-34-167.

Barcelona, oficina en avenida de Madrid, 9, a la que se asigna el número de identificación 08-34-168.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

444 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se resuelven expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1557/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

1. Llanera.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Silvota» (ampliación primera fase). Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

445 *ORDEN de 31 de octubre de 1979 por la que se resuelven expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Granada.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «La Cartuja» (ampliación). Fue aprobado.

2. Lugo.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación y alumbrado público del polígono «El Ceao». Fue aprobado.

3. Segovia.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Nueva Segovia». Fue aprobado.

4. Granada.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «La Cartuja» (ampliación). Fue aprobado.

5. Telde y Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de obras de adecuación de parcelas entre las calles 13, 18 y 19 del polígono «Jinamar». Fue aprobado.

6. Telde y Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de obras de adecuación de parcelas entre las calles 3 y 4 del polígono «Jinamar». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

446 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 13,2 KV. para mejora de servicio de la Vega de Coria.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, a instancia de «Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle San Pedro de Alcántara, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que a la anterior autorización se opone el Servicio Eléctrico Municipalizado del excelentísimo Ayuntamiento de Coria alegando que distribuye energía eléctrica en el casco urbano y en el extrarradio, es decir, en todo el término municipal de la ciudad, en régimen de monopolio, pues con este carácter de monopolio le fue concedida la municipalización del Servicio, y contar con medios técnicos suficientes;

Resultando que dado traslado del anterior escrito a la Empresa peticionaria, ésta contesta que «desestima la existencia del derecho a monopolizar las distribuciones de energía eléctrica» que actualmente distribuye en el término municipal de Coria, y que la línea deriva de «las necesidades de demanda de nuestros abonados»;

Visto el informe favorable a la autorización emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres;

Considerando que la distribución en régimen de monopolio por parte del Servicio municipalizado no cabe considerarla como ejercicio de potestades administrativas a virtud de disposición legal;

Considerando que el suministro de electricidad, como servicio público que es, no goza administrativamente del carácter de monopolio o exclusiva,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Eléctrica del Oeste, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. de tensión nominal, con origen en la línea subestación de Coria-Coria, final en un centro de transformación situado en la Vega de Coria y trazado de 210 metros, de simple circuito trifásico, con conductores aluminio-acero de 27,97 milímetros cuadrados de sección nominal, tendido sobre apoyos metálicos y el centro